BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE PROFESOR/A EN FLACSO SEDE ECUADOR

PROFESOR/A INVESTIGADOR/A TITULAR AGREGADO B

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PÚBLICOS

REQUISITOS

1. Tener grado académico de Doctor[i] (PhD o su equivalente) en los campos de Estudios Urbanos, Economía, Planificación Urbana, Geografía, Políticas Públicas, Sociología, Medio Ambiente o Ciencias Sociales, vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior[1]". El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del respectivo concurso[iiiii];
2. Tener al menos tres años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio en posgrado[iv];
3. Haber creado o publicado al menos tres obras de relevancia arbitradas o artículos indexados Scimago-Scopus o JCR en los campos de conocimiento de la presente convocatoria (Economía Urbana; Mercados de suelo; Métodos cuantitativos; Políticas Urbanas). Se considerarán las creaciones o publicaciones de los últimos cinco años hasta un máximo de diez publicaciones.[v] [vi];
4. Haber obtenido como mínimo el ochenta por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos. Adjuntar evaluaciones;
5. Haber realizado ciento ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación[vii]. Adjuntar respaldos;
6. Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación. Adjuntar respaldos;
7. Suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna[viii];
8. Presentar dos (2) cartas de recomendación académica.
9. Presentar una (1) carta de intención y currículum vitae u hoja de vida, en el formato publicado en la página web de FLACSO Ecuador: www.flacso.edu.ec
10. Los demás que determine la institución de educación superior, que deberá observar las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

REMUNERACIÓN Y ESCALAFÓN DEL PUESTO QUE SE OFERTA

La remuneración mensual según el escalafón de FLACSO Sede Ecuador es de 3.602,69 dólares de los Estados Unidos de América, más los beneficios y menos los descuentos de Ley[ix].

LUGAR DE TRABAJO

[1] En caso de postulantes extranjeros se considerará que el título presentado debe constar dentro del listado emitido por la SENESCYT, que consta en el siguiente link: http://www.senescyt.gob.ec/registro-titulos/registro-de-titulos-extranjeros/modalidad-listado/

El lugar de trabajo es FLACSO Sede Ecuador en Quito, calle La Pradera No. E7-174 y Av. Diego de Almagro, o el lugar que por la naturaleza de sus funciones se requiera.

CAMPO DE CONOCIMIENTO

Economía Urbana; Mercados de suelo; Métodos cuantitativos; Políticas Urbanas.

TIEMPO DE DEDICACIÓN

El/la ganador/a del concurso de méritos y oposición tendrá dedicación exclusiva o tiempo completo, con FLACSO Sede Ecuador.

LUGAR O MEDIO DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones deberán entregarse de forma completa hasta las 12 del mediodía (hora Quito, Ecuador) del viernes 31 de mayo del 2019, por cualquiera de los siguientes medios:

1. En la Secretaría General de FLACSO Sede Ecuador, ubicada en la calle La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Torre 1, 5to Piso.
2. Si es en formato digital, enviar los documentos escaneados a: concurso.asuntospublicos@flacso.edu.ec

SITIO WEB DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO

Las bases y la normativa del concurso se encuentran disponibles en la página web de FLACSO Ecuador: www.flacso.edu.ec

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El concurso de méritos y oposición no durará más de noventa (90) días plazo[x], desde la convocatoria hasta la publicación de resultados, salvo en casos de impugnaciones, y se realizará respetando las siguientes fechas:

Procesos del Concurso	Fecha
Convocatoria por la prensa nacional y otros medios masivos	15 de abril del 2019
Consultas y aclaraciones*	Hasta jueves 23 de mayo del 2019
Recepción de documentación	Hasta viernes 31 de mayo del 2019
Evaluación fase de méritos	11 de junio del 2019
Resultados de la fase de méritos	12 de junio del 2019
Impugnación de fase de méritos	(3 días)
Resultados de la impugnación en fase de méritos	(5 días para resolver)
Fase de oposición	25 y 26 de junio del 2019
Proclamación de resultados	2 de julio del 2019
Impugnación de fase de oposición	(3 días)
Resultados de la impugnación en fase de oposición	(5 días para resolver)

*Las consultas se aceptarán únicamente al correo electrónico: concurso.asuntospublicos@flacso.edu.ec y las aclaraciones se publicarán en la página www.flacso.edu.ec

DÍA DE INICIO DE LABORAL

El/la profesor/a ganador/a del concurso deberá incorporarse a trabajar en la Sede como máximo en el mes de enero 2020.

POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

En caso de igualdad de condiciones en la evaluación, se aplicarán políticas de acción afirmativa para mujeres y otros grupos históricamente excluidos.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS

La hoja de vida se deberá presentar en el formato que se adjunta a las Bases.

Los documentos que se exigen para la fase de méritos deberán ser copias o escaneados de los originales, los únicos documentos que se solicitarán su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero[xi] que no se encuentren registrados en el órgano rector de la política pública de educación superior[xii].

FLACSO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que se reciban, sea por medios físicos, o aquellos escaneados, por medios electrónicos.

RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, LOES publicada en el Suplemento del Registro Oficial 298 de 12 de octubre de 2010, reformado en agosto de 2018 y su Reglamento General.
2. Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Codificación y Reglamento de Sanciones, Codificado, vigente expedido por el Consejo de Educación Superior del Ecuador CES.
3. Reglamento sobre Títulos y Grados Académicos obtenidos en Instituciones Extranjeras, vigente expedido por el Consejo de Educación Superior del Ecuador CES.
4. La normativa que regirá el protocolo de publicación de los concursos de méritos y oposición de las instituciones de educación superior públicas y privadas, así como el listado unificado de Instituciones Extranjeras para el reconocimiento automático y aplicación de políticas del fortalecimiento del Talento Humano, emitidos por de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT
5. Estatuto, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico, el Instructivo Concurso de Merecimientos y Oposición para Profesores Agregados/as de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Sede Ecuador, vigentes aprobados por el Consejo Académico.
6. Resoluciones adoptadas por Consejo Académico de la Sede en el que se aprueban los Criterios para procesos de selección en los concursos de méritos y oposición para la contratación de profesores/as investigadores/as de la Sede.
7. Incorporación de Nuevas Indexaciones de Revista y Editoriales 2018, aprobado por Consejo Académico mediante Resolución 909.09.01.2018 que consta en el Acta 481 de 9 de enero de 2018.
8. La Resolución 1123.11.02.2019 que consta en el Acta 507 del 11 de febrero del 2019 de Consejo Académico de FLACSO Sede Ecuador en que se aprueba el Concurso de Méritos y

Oposición para selección de Profesor/a Investigador/a Titular Agregado/a para el Departamento de Asuntos Públicos.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación está compuesta por cinco (5) miembros, de los cuales uno (1) será miembro del Consejo Académico y presidirá la comisión, más dos profesores/as investigadores/as titulares de FLACSO y dos miembros externos, con título de Doctor o PhD en Estudios Urbanos o disciplinas afines válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior.

Para la integración de la Comisión deberá aplicar la paridad de género, salvo excepciones justificables y respetando siempre los requisitos académicos.

Pudiéndose conformar una o varias comisiones de evaluación de concursos de méritos y oposición, de acuerdo a la necesidad institucional y del proceso.

La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes, solicitar documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos, y notificar con los resultados del concurso al postulante y al máximo órgano de cogobierno entre otras atribuciones que defina la FLACSO.[xiii]

FASE DE MÉRITOS

La fase de mérito se calificará con el cincuenta por ciento (50%) de los cien (100) puntos totales, bajo los siguientes parámetros:

No.	Requisitos	Cumple	No Cumple	Si cumple puntos		Ponderación %
1	Título			Requisito de acceso al concurso		
2	Experiencia docente			Profesor en Posgrado 1 punto por cada curso de al menos 36 horas aula Profesor en pregrado 0,5 puntos por cada curso de al menos 36 horas aula		30%
3	Trayectoria en investigación y/o docencia en las siguientes áreas: Economía Urbana; Mercados de suelo; Métodos cuantitativos; Políticas Urbanas.			3 puntos por cada área hasta un máximo de 12		30%
4	Publicaciones			Obra monográfica arbitrada (1 o 2 autores)	6	40%

				Artículo en revista JCR (Journal Citation Reports)	6	
				Artículo en revista Scopus-Scimago	5	
				Capítulo en libro académico arbitrado en editoriales JCR o Scholarly Publishers Indicators (SPI)	4	
				Artículo en revista Scielo, Redalyc o Web of Science (ECSI)	3	
				Artículo en revista Latindex	1	
5	Evaluación del desempeño			Requisito de acceso al concurso		
6	Capacitaciones			Requisito de acceso al concurso		
7	Idioma			Requisito de acceso al concurso		
8	Dos (2) cartas de recomendación académica, una (1) carta de intención y el currículum vitae.			Requisito de acceso al concurso		

En esta fase de oposición, el/la postulante que tenga trayectoria positivamente evaluada en FLACSO Ecuador, tendrá hasta veinte (20) puntos adicionales.[xiv]

Todas las calificaciones en esta fase que contemplan asignación de puntajes, se realizarán por regla de tres, es decir el/la postulante con mayor puntaje obtendrá la mayor calificación y, los/as que le sigan, obtendrán un puntaje inversamente proporcional[xv].

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se calificará con el otro cincuenta por ciento (50%) de los cien (100) puntos totales, bajo los siguientes parámetros:

1. Se seleccionará hasta cinco (5) personas que obtengan los mayores puntajes en la fase de méritos[xvi].

2. El Comité de Selección solicitará a los/as postulantes preseleccionados/as que participen en:

   a. Una (1) entrevista in situ o por videoconferencia, que equivale al cuarenta por ciento (40%) del puntaje de la fase de oposición.
   b. Una (1) clase demostrativa, que equivale al cuarenta por ciento (40%) del puntaje de la fase de oposición.
   c. Artículo u obra académica publicada, que equivale al veinte por ciento (20%) del puntaje de la fase de oposición.

IMPUGNACIONES

Los/as postulantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el Consejo Académico de FLACSO Sede Ecuador, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso en la página web, el mismo que deberá resolver sobre las impugnaciones en el término máximo de cinco (5) días[xvii].

Interpuesta la impugnación a la fase de méritos del concurso, y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los/as postulantes podrán presentarse a la siguiente etapa.

Las impugnaciones también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas y sean calificadas por la Comisión y/o el Consejo Académico.

RESULTADOS

Una vez determinado el ganador del concurso, el Consejo Académico de FLACSO, notificará el resultado con la resolución respectiva para la suscripción del contrato. En el contrato se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.[xviii]

En caso de que exista un (1) solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la nota máxima del puntaje total. Sin perjuicio de que en estos estos casos[xix].

Todas las fases tanto en la de méritos como en la de oposición de los concursos de méritos y oposición, FLACSO publicará en la página web www.flacso.edu.ec y comunicará a los postulantes los resultados obtenidos.

OBLIGACIONES DEL PROFESOR

Serán obligaciones del/la PROFESOR/A que resultare ganador del presente concurso de méritos y oposición:

a. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos que regulan a FLACSO Sistema Internacional y los Estatutos y Reglamentos que regulan a la Sede Ecuador, y cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos que de ella se deriven;
b. Cumplir y someterse a los Reglamentos de Carrera y Escalafón del Profesor/a Investigador/a del Sistema de Educación Superior del Ecuador y al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de FLACSO expedido por el Consejo Académico de la Sede Ecuador;
c. Cuidar y mantener en debida forma los bienes, instrumentos, documentos, útiles, equipos, accesorios, etc., que le fueren entregados para la ejecución de sus labores o estuvieren a su cuidado, responsabilizándose por aquellos daños que no provengan de su uso normal, y de las pérdidas o deterioro de los bienes, cuyos valores le serán deducidos de sus haberes, previa la correspondiente comprobación;
d. Participar en las instancias colectivas de trabajo y decisión dispuestas por las autoridades de la Sede de acuerdo a los reglamentos.
e. Guardar la reserva debida sobre informaciones, documentos y más datos relativos a la FLACSO Ecuador que llegue a conocimiento en razón de su empleo. El incumplimiento

de esta obligación será causa de terminación del presente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 169 del Código de Trabajo;
f. Cumplir las funciones académicas, así como de coordinación y gestión que la Dirección de la Sede le asigne, a cuyo propósito el/la EMPLEADO/A deja expresa constancia de su aceptación y consentimiento.
g. Trabajar a tiempo completo y con dedicación exclusiva para la Sede;
h. Dictar en cada año, cursos y talleres de tesis equivalentes a 16 créditos académicos;
i. Asumir la dirección, para cada convocatoria de Maestría y Doctorado, de 4 tesis de Maestría, o de una tesis de Doctorado y de dos tesis de Maestría en los períodos académicos en que se ofrezcan al mismo tiempo el doctorado y la maestría;
j. Publicar anualmente un (1) artículo en una revista académica, sujeta a un proceso de evaluación inter pares;
k. Someter a publicación una obra monográfica con evaluación científica, de su especialidad por lo menos cada seis (6) años;
l. Someterse a los procesos de evaluación periódica integral según lo establecido en la LOES y los Reglamentos que corresponda;
m. Ejecutar una vez al año al menos un proyecto de investigación aprobado por las instancias respectivas de la Sede;
n. El trabajo a realizar implicará el cumplimiento del POA.

Todas las labores descritas anteriormente son básicas y no limitativas de la función o cargo que el/la PROFESOR/A se obliga a cumplir fielmente, razón por la cual el/la PROFESOR/A se compromete también a desempeñar otras labores afines a la naturaleza de sus funciones cuando así lo requiera la FLACSO, a cuyo propósito el/la PROFESOR/A deja expresa constancia de su aceptación y consentimiento.

JORNADA LABORAL

La jornada laboral será de cuarenta (40) horas semanales, con un horario diario de lunes a viernes de ocho (8) horas desde las 8:30 a 17:30, considerando que la normativa del Consejo de Educación Superior, CES[xx].

[i] Art. 68 Estatuto de FLACSO Sede Ecuador.- Reclutamiento del personal académico
El reclutamiento y la selección del personal académico adscrito a las categorías de profesor/a investigador/a titular de FLACSO Sede Ecuador, será efectuado mediante concurso de oposición y méritos, conforme a las necesidades de la Institución, con base a lo previsto en los Reglamentos de FLACSO Organismo Internacional, Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador y los reglamentos que de ella se deriven, y Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Sede.
Todo/a profesor/a que se incorpore a la Sede deberá tener título doctoral, PhD o su equivalente.
El proceso de reclutamiento y selección de los/as profesores/as investigadores/as Titulares, se llevará a cabo por una Comisión de Selección, nominada por el Consejo Académico, observando las exigencias previstas en la Ley y en los reglamentos que apliquen en la materia, en cuanto a procedimientos y composición.
El informe de la Comisión de Selección será sometido a la aprobación del Consejo Académico y a la confirmación final de la Dirección.
Los/as profesores/as e investigadores/as titulares de FLACSO Sede Ecuador, tendrán categoría de internacionales, de conformidad con la normativa del Sistema.
Su nombramiento internacional se expedirá por el Comité Directivo de FLACSO, previa solicitud por escrito de la Dirección de la Sede Ecuador y una vez que cumplan los requisitos correspondientes.

[ii] Circular del Consejo de Educación Superior CES-SG-2015-0001 de 24 de septiembre de 2015 solicitaron a las universidades y escuelas poli técnicas que en los concursos públicos de méritos y oposición para acceder a un puesto de personal académico titular; en los procesos de promoción del personal académico titular; y, para el cumplimiento del requisito de formación para ser electo o designado autoridad académica, el título de PhD., o doctor equivalente a PhD., debe encontrarse registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), con el campo que indique que el título es válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Décima Sexta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

[iii] Art. 46.- Convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición de las instituciones de educación superior públicas, CES.- Una vez autorizado el concurso público de merecimientos y oposición, el órgano establecido en los estatutos de las instituciones de educación superior realizará la convocatoria correspondiente. La postulación y participación en el concurso

público de merecimientos y oposición serán gratuitas para los aspirantes. Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados en la SENESCYT.

[iv] CA Acta 411 de 20 de enero de 2015 "Se considerará como año de experiencia docente el haber dictado por lo menos un curso completo en el año. Se apreciará con el doble la experiencia docente en posgrado en referencia a pregrado".

[iv] CA Acta 436 de 26 de enero de 2016 "Consejo Académico recuerda que en los próximos concursos de méritos y oposición se contará como un curso completo a aquel que cumpla con el número de horas de acuerdo con las normas de la institución de educación superior en las que se dictó el curso. Asimismo, se establece que para acreditar una obra monográfica deberá tener ISBN".

[v] Art. 80 Reglamento de Carrera y Escalafón. - De las obras publicadas. - Para la determinación de la relevancia y pertinencia de las obras publicadas, se considerará las siguientes alternativas:
a. Libros, capítulos de libros y artículos; Este tipo de publicaciones, sean en formato físico o digital (PDF, ePub, eBook, etc.), siempre que cumplan como mínimo los siguientes criterios:
1. Obra de autoría individual o colectiva, revisada por al menos dos pares académicos (recomendable revisión a doble ciego] externos a la institución de educación superior, y que tengan la experticia correspondiente, por un Comité Editorial o experto, o publicada por una Editorial de prestigio;
2. En caso de obra colectiva, se debe procurar identificar el o los autores o coautor o coautores. Deben estar publicados en editoriales en los que se pueda evidenciar un proceso de calidad en la selección y evaluación de los textos originales (recomendable revisión a doble ciego, por un Comité Editorial o por un experto, o publicada por una Editorial de prestigio.);
3. Deberá tener el ISBN (International Standard Book Number], a partir de la entrada en vigencia de la actual LOES;
4. Cuando se trate de una obra seriada deberá poseer el ISSN (International Standard Serial Number] si se trata de una publicación realizada a partir de la entrada en vigencia de la actual LOES; y,
5. El Comité Editorial utilizará mecanismos rigurosos y uso de estándares internacionales, para evaluar la calidad de la obra.
b. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica: Se consideran relevantes las actas- memorias de congresos y los procedimientos que cuenten con el ISBN (a partir de la LOES] en su compilación, que tengan procedimientos selectivos en la admisión y revisión por pares, de ponencias tanto a nivel nacional o internacional, y que dispongan de un comité científico u organizador. No se considerarán los resúmenes o abstracts, debiendo ser necesaria la publicación completa.
c. Propiedad Industrial: Para fines de validar una propiedad industrial como obra relevante de acuerdo a las normas del presente reglamento, deberá acreditarse su registro a través del correspondiente documento debidamente legalizado por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI], en el caso de propiedad industrial nacional, o por el organismo competente en el caso de propiedad industrial extranjera.
d. Producción artística: Creaciones o presentaciones artísticas en los ámbitos de: artes escénicas, diseño arquitectónico o de objetos, diseño gráfico, y conservación y restauración.
e. Obras, diseños (incluidos software), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales: Aquellas obras, diseños (incluidos software], prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales, que hayan sido creadas o desarrollados y que cuenten con la valoración de otra IES o dos expertos.
f. Otras establecidas por la IES siempre y cuando cuenten con procedimientos de valoración estandarizados e independientes.

[vi] CA Acta 411 de 20 de enero de 2015 "Haber creado o publicado al menos tres obras de relevancia o artículos indexados. Se considerará la publicación de obras monográficas arbitradas o artículos tipo A, JCR o Scimago/Scopus. Se considerarán las creaciones o publicaciones de los últimos cinco años".

[vii] Se aceptarán cursos metodológicos y talleres realizados en el marco del doctorado. Para el campo de conocimiento se aceptarán certificados de congresos relacionados con los campos solicitados en el concurso que detallen carga horaria.

[viii] CA Acta 411 de 20 de enero de 2015 "Suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna. Dominio oral y escrito del idioma castellano".

[ix] De conformidad con el Art. 61 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES, si el concurso es para profesor agregado, el máximo nivel remuneracional con doctorado es de $ 3.872,76. Esto está regulado por la Resolución de FLACSO DIR-001/2018 de 21 de enero 2018

[x] Art. 48 Reglamento de Carrera y Escalafón, CES. - Ningún concurso público de merecimientos y oposición durará más de noventa (90) días plazo, contados desde su convocatoria hasta la publicación de sus resultados. Este plazo no incluye los términos contemplados en el artículo sobre la impugnación de resultados.

[xi] Art. 46 Reglamento de Carrera y Escalafón, CES.- Convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición de las instituciones de educación superior públicas.- Una vez autorizado el concurso público de merecimientos y oposición, el órgano establecido en los estatutos de las instituciones de educación superior realizará la convocatoria correspondiente. La postulación y participación en el concurso público de merecimientos y oposición serán gratuitas para los aspirantes. Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados en la SENESCYT.

[xii] DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA SEXTA Reglamento de Carrera y Escalafón, CES.- En las instituciones de educación superior públicas y particulares los profesores e investigadores extranjeros residentes con menos de 5 años y los no residentes en el Ecuador, podrán

participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón del profesor e investigador titular, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Poseer grado académico de Doctor (equivalente a PhD).
2. Ser graduado en una institución de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio acreditada en el país en el que obtuvo el título.
3. Los requisitos académicos establecidos en el presente Reglamento con excepción de haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos.
4. Los requisitos académicos que establezca la IES en su respectivo Estatuto, en el marco de la Constitución de la República, la LOES, y demás normativa aplicable al sistema de educación superior.
5. Presentar copia del título debidamente apostillado previo al concurso. En caso de ser declarado ganador y previo a la expedición del nombramiento deberá inscribir y registrar el título en la SENESCYT con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". También podrán acogerse a esta Disposición los ecuatorianos cuyo registro del título doctoral se encuentre en trámite.

Los extranjeros residentes con más de cinco años tendrán los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos ecuatorianos.

[xiii] Art. 50.- Atribuciones de las Comisiones de Evaluación de los Concursos de Merecimiento y Oposición, CES.- La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes, solicitar documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos, y notificar con los resultados del concurso al postulante y al máximo órgano de cogobierno entre otras atribuciones que defina la institución de educación superior o la SENESCYT en el caso de los institutos y conservatorios públicos.

[xiv] Se otorgarán 20 puntos a aquellos profesores que hayan dado al menos un curso por año durante los últimos 4 años con evaluaciones superiores al 80%. Se otorgarán 15 puntos a los profesores que hayan dado al menos un curso por año durante los últimos 3 años con evaluaciones superiores al 80%. Se otorgarán 10 puntos a los profesores que hayan dado al menos un curso por año durante los últimos 2 años con evaluaciones superiores al 80%. Se otorgarán 5 puntos a los profesores que hayan dado al menos un curso en el último año con evaluaciones superiores al 80%.

[xv] CA Acta 411 de 20 de enero de 2015: "En materia de puntajes, considerar en forma proporcional a quien alcance puntajes máximos".

[xvi] Art. 44 Reglamento de Carrera y Escalafón, CES. - … la fase de oposición deberá tener un peso de entre el cincuenta y setenta por ciento del total de la calificación en el concurso para profesores e investigadores auxiliares y agregados, y entre treinta y setenta por ciento para profesores e investigadores principales…

[xvii] Los/as postulantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el Consejo Académico de FLACSO Sede Ecuador, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso en la página web, el mismo que deberá resolver sobre las impugnaciones en el término máximo de cinco (5) días .
Interpuesta la impugnación a la fase de méritos del concurso, y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los/as postulantes podrán presentarse a la siguiente etapa.
Las impugnaciones también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas y sean calificadas por la Comisión y/o el Consejo Académico. (i)
(i) Art. 51.- Impugnación de los resultados del concurso público de merecimientos y oposición. - Los concursantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el órgano que la institución de educación superior pública defina en su estatuto en ejercicio de su autonomía responsable, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso. En el caso de los institutos y conservatorios superiores públicos lo definirá la SENESCYT.
El órgano correspondiente resolverá sobre las impugnaciones de cada etapa en el término máximo de cinco (5) días.
Interpuesta la impugnación a la primera etapa del concurso, y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los aspirantes podrán presentarse a la siguiente etapa.
Los resultados de cada etapa serán públicos. Las impugnaciones también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas y sean calificadas por la Comisión.

[xviii] Art. 52.- De la vinculación del personal académico, CES.- Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.

[xix] Art. 44.- Reglamento de Carrera y Escalafón, CES.-…. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. Sin perjuicio de que en estos estos casos, las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable requieran un porcentaje más alto.

[xx] Art. 12 Reglamento de Carrera y Escalafón, CES. - Distribución del tiempo de dedicación del personal académico. - En la distribución del tiempo de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, se observará lo siguiente:
3. El personal académico titular con dedicación a tiempo completo, deberá:
a) Impartir, al menos, 3 horas y hasta 16 horas semanales de clase; y,
b) Dedicar por cada hora de clase que imparta, hasta una hora semanal a las demás actividades de docencia, mientras el mínimo corresponderá al 40% de estas horas de clases. Entre las horas de las demás actividades de docencia obligatoriamente se deberá considerar las determinadas en los numerales 2 y 7 del artículo 7 de este Reglamento.
El personal académico titular con esta dedicación podrá completar las 40 horas semanales:
a) Dedicar hasta 31 horas semanales a las actividades de investigación; y,
b) Dedicar hasta 12 horas semanales a las actividades de dirección o gestión académica. Únicamente los directores o coordinadores de carreras o programas, cuando sean de jerarquía inferior a la de una autoridad, académica y en caso de no acogerse a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 67 de este Reglamento, podrán dedicar hasta 20 horas semanales a las actividades de dirección o gestión académica.